



**TÉRMINO UNILATERAL  
PROYECTO N° 1496280  
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES 2014**

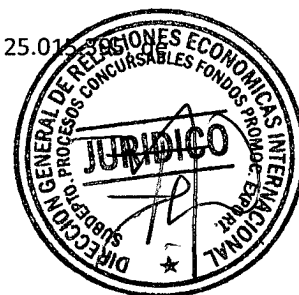
Santiago, 4 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1157/**

Los artículos 3º y 6º, literales d) y h) y Artículo 12º del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011; N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-970, N° J-1006 y H-657, todas del año 2013; N° J-0005, N° J-0248 y N° P-109, todas de 2014; el Oficio N°542 del Director Regional de ProChile, Región del Maule, de 2014; Informe del supervisor del proyecto sobre término anticipado de convenio; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 242, de 2014, emitido por la Sección de Transferencias a Privados; Copia de Carta N° 509 de la Dirección Regional de ProChile Región del Maule, dirigida a Sociedad Exportadora, Importadora Hortisem Ltda., de 04 de noviembre de 2014 y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el año 2014 se efectuó un Concurso Público para la Postulación de Proyectos de Promoción de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, luego modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre de ese mismo año.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0005, de 2014, **“PROCHILE”** adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado **“Penetración en los Mercados Americanos para las Semillas de Hortalizas”**, Base APC (B) - 5526 - 20131003, presentado por la Sociedad Exportadora, Importadora Hortisem Ltda.
3. Que, con fecha 13 de marzo del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496280, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **SOCIEDAD EXPORTADORA, IMPORTADORA HORTISEM LTDA.**, siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0248, de 20 de marzo de 2014.
4. Que, por Oficio N° 542, de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección Regional de ProChile de la Región del Maule, se solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término unilateral al convenio asociado al proyecto N° 1496280, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Copia de Carta N° 509 de fecha 04 de noviembre de 2014, Remitida por el Director Regional de ProChile a Sociedad Exportadora, Importadora Hortisem Ltda., informando la decisión de ProChile de poner término unilateral al convenio suscrito.
  - b. Copia de comprobante de envío de Carta certificada de Correos Chile, N° 25.015, de fecha 05 de noviembre de 2014.





- c. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 242, de 29 de septiembre de 2014, emitido por la Sección Transferencias a Privados.
  - d. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496280, evacuado por el supervisor del proyecto, Mauricio Alfaro Espinoza.
5. Que con fecha 05 de noviembre de 2014 - y conforme a copia de comprobante de envío de Carta Certificada- emitido por Correos Chile, fue remitida a la adjudicataria, Sociedad Exportadora, Importadora Hortisem Ltda., copia de la Carta N° 509, de fecha 04 de noviembre de 2014, firmada por el Director Regional de ProChile Región del Maule, César Williams Fuentes, por medio de la cual, ProChile notificó el término unilateral del convenio ya referido, en atención a que el proyecto no fue ejecutado por parte de la adjudicataria.
  6. Que, se ha certificado por la Sección Transferencias a Privados que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Sociedad Exportadora, Importadora Hortisem Ltda.
  7. Que, se ha constatado que tanto la Dirección Regional de ProChile de la Región del Maule, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

#### RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término unilateral al convenio suscrito con fecha 13 de marzo de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **SOCIEDAD EXPORTADORA, IMPORTADORA HORTISEM LTDA.**; que se refiere al Proyecto denominado **“Penetración en los Mercados Americanos para las Semillas de Hortalizas”**, Proyecto N° 1496280, Base APC (B) - 5526 – 20131003; en atención a que la señalada sociedad no ejecutó el mencionado proyecto.
- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la adjudicataria individualizada precedentemente, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución, recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, a contar de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.
- III. Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio de Gobierno Transparente de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse los datos personales que contenga esta resolución (Rut, domicilio), para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.





- IV. **NOTIFÍQUESE**, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el **Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones**, de lo resuelto en esta resolución a Sociedad Exportadora, Importadora Hortisem Ltda., domiciliada en Loteo San Manuel, Sitio N° 24, comuna de Linares, Región del Maule, representada por JORGE USLAR MATUS, del mismo domicilio de su representada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CAROLAINÉ LATIN TORRES**  
Directora Departamento Administrativo (s)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CCG.

**DISTRIBUCIÓN**

1. Sociedad Exportadora, Importadora Hortisem Ltda.
2. Departamento Jurídico
3. Dirección Regional ProChile Región del Maule.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Sección Transferencias a Privados.
7. Oficina de Partes.

